UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Zonia Recalde Flores
Azucena María Cristina Zaracho Monges

Tutor: Abg. Oscar Ramón Mendoza Añazco

Trabajo de Conclusión de Carrera presentada en la Universidad Tecnológica Intercontinental, como requisito para la obtención de título de Abogado

Hernandarias, 2023

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Abg. Oscar Ramón Mendoza Añazco con Cédula de Identidad Nº 2.051.335, tutor del trabajo de investigación titulado: "El expediente judicial electrónico", elaborado por las alumnas Zonia Recalde Flores y Azucena María Cristina Zaracho Monges, para la obtención del título de abogadas, hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a lectura y evaluación por los docentes lectores que fueren designados.

En la ciudad de Hernandarias, a los 31 días del mes de agosto del año 2023.

Um /

Abogado Oscar R. Mendoza

Dedicamos este trabajo a:

Nuestros padres, Angelica Monges y
Pablo Zaracho (+), por haber
extendido su apoyo y por sus
sueños de que llegue a mi objetivo.
Emiliano Recalde y Felicita Flores,
así como Emanuel Recalde, por el
apoyo incondicional en estos años y
por poder ver cómo se cumple este
objetivo profesional.

Agradecemos a:

Infinitamente a nuestras familias por brindarnos el apoyo incondicional y por inculcarnos a lograr nuestras metas, al tutor de tesis, Abog. Oscar Mendoza por habernos encaminado durante todo este proceso.

Y a todas las personas que de alguna manera aportaron con sus conocimientos, experiencias y sabiduría.

TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DELTUTOR	
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
TABLA DE CONTENIDO	V
LISTA DE CUADROS	vii
LISTA DE GRAFICOS	vii
LISTA DE ABREVIATURAS	vii
PORTADA	1
Resumen	2
MARCO INTRODUCTORIO	3
Introducción	3
Planteamiento del problema	4
Formulación del problema	4
Preguntas Específicas	4
Objetivos de la investigación	5
General	5
Específicos	5
Justificación y viabilidad	6
MARCO TEÓRICO	7
Antecedentes de investigación	7
Bases teóricas	8
La administración de justicia y el uso de nuevas tecnologías	8
El expediente judicial electrónico	12
El EJE y su implementación en el Poder Judicial del Paraguay	13
Ley Nro.4017/2010	13
La firma electrónica	15
Ley Nro.4610/2012	17
Acordada Nro. 1107/16	18
Nuevas gestiones realizadas con el expediente judicial electrónico	22
Ventajas de la utilización del expediente judicial electrónico	26

Desventajas de la utilización del expediente judicial electrónico	30
Definición y operacionalización de variables	32
MARCO METODOLÓGICO	34
Diseño de investigación	34
Nivel de conocimiento esperado	34
Población y muestra	34
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
Técnicas de procesamiento y análisis de datos	36
Consideraciones éticas	36
MARCO ANALÍTICO	38
Conclusiones	48
Recomendaciones	50
Bibliografía	51
Apéndice	55

LISTA DE CUADROS Cuadro 1. Reagrupación de datos variable 1.....pág. 36 Cuadro 2. Reagrupación de datos variable 2.....pág. 36 Cuadro 3. Reagrupación de datos variable 3......pág. 36 LISTA DE GRÁFICOS Gráfico 1. Dato sociodemográfico. Edad.....pág. 38 Gráfico 2. Dato sociodemográfico. Fuero......pág. 39 Gráfico 3. Dato sociodemográfico. Cargo de los funcionarios......pág. 40 Gráfico 4. Nuevas gestiones con el EJE.....pág. 41 Gráfico 5. Ventajas del EJE.....pág. 44 Gráfico 6. Desventajas del EJE...... pág. 46 LISTA DE ABREVIATURAS COVID-19 Coronavirus19 **EJE** Expediente judicial electrónico EDI El intercambio electrónico de datos TIC Tecnologías de la Información y de la Comunicación QR Código de respuesta rápida

Universidad Tecnológica Intercontinental

UTIC

El Expediente Judicial Electrónico

Zonia Recalde Flores
Azucena María Cristina Zaracho Monges

Universidad Tecnológica Intercontinental

Facultad de Derecho Cesallegal60@gmail.com

Resumen

El presente estudio fue realizado como tesis de grado en la carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental, cuyo objetivo general consistió en analizar la implementación del expediente judicial electrónica desde las experiencias de los funcionarios judiciales. Los resultados señalan que, la nueva gestión más identificada con el expediente electrónico corresponde al uso de firma electrónica por los funcionarios judiciales, por su parte, como mayor ventaja del uso del expediente judicial electrónico se señala en que ayuda a dar transparencia a la labor del funcionariado, ya como la desventaja más identificada en el uso del EJE radica en el límite del almacenamiento. Los resultados indican adaptación por parte de los funcionarios judiciales en el uso del expediente judicial electrónico. La investigación fue de tipo cuantitativo de diseño no experimental y de alcance descriptivo cuya población constituyeron 33 funcionarios judiciales del Poder Judicial de la ciudad de Hernandarias.

Palabras clave: expediente, judicial, electrónico, funcionarios.

MARCO INTRODUCTORIO

Introducción

Este trabajo de investigación abordó el tema de la implementación del expediente judicial electrónico desde las experiencias de los funcionarios judiciales.

El expediente judicial electrónico (EJE), es una nueva modalidad de tramitación de los procesos y que se caracteriza por la realización de las diligencias procesales con el uso de herramientas digitales.

El Poder Judicial del Paraguay como parte de su política de innovación y de adaptación a los nuevos tiempos es que promovió en forma progresiva la implementación de esta modalidad de tramite digital en todos los juzgados de país, incluyendo todos los fueros e instancias.

Los trámites con el expediente judicial electrónico abarcan las diligencias propias de todo proceso en la cual intervienen las partes, el juez y sus respectivos funcionarios. En lo que se refiere a los funcionarios estos tuvieron nuevas prácticas en sus labores con el uso de las herramientas digitales, es así que, adquirieron nuevas experiencias dentro de sus respectivas funciones en los procesos judiciales.

Estructura del trabajo de investigación:

Marco introductorio: comprende la introducción al tema de la investigación, el planteamiento y la delimitación del problema, las preguntas y los objetivos de la investigación, la respectiva justificación y la viabilidad.

El marco teórico: comprende los antecedentes y las bases teóricas del tema, sustentadas en fuentes bibliográficas consultadas.

El marco metodológico utilizado: comprende la descripción del tipo y el diseño de la investigación, el nivel de conocimiento esperado, la población, los instrumentos usados para la recolección de datos y la descripción de los procedimientos para el análisis de los datos.

El marco analítico: comprende la presentación y el análisis de los resultados, las conclusiones, la bibliografía y el anexo.

Planteamiento del problema

La implementación del expediente judicial electrónico (EJE) constituyó una migración de la tramitación del expediente físico a la modalidad de trámite sustentado en el uso de herramientas digitales.

Siendo la tramitación en forma impresa de larga data es que se plantea la problemática de comprender si la migración al expediente electrónico presentó nuevas formas de tramitación procesal desde la óptica de los funcionarios judiciales y en razón de que son los mismos quienes participan en diversas gestiones propias del proceso, obviamente descartando aquellos que son de naturaleza estrictamente jurisdiccional, es decir propias de la función del juez del proceso.

La migración a la digitalización de los procesos judiciales corresponde a una nueva realidad de tramitación procesal, por tanto, se plantea profundizar si la misma ha originado cambios en las actividades de los funcionarios funcionales, si la implementación ha producido cambios positivos o en su caso se ha caracterizado por la presencia de inconvenientes

Para poder entender como afectó a los funcionarios judiciales la implementación del EJE es que se orienta la atención en analizar sus diversos componentes desde las mismas experiencias de los funcionarios judiciales.

Formulación del problema

¿Cómo fue la implementación del expediente judicial electrónico desde las experiencias de los funcionarios judiciales?

Preguntas específicas

- ¿Cuáles son las nuevas gestiones implementadas con el expediente judicial electrónico?
- ¿Cuáles son las ventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico?
- ¿Cuáles son las desventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico?

Objetivos de investigación:

General

Analizar la implementación del expediente judicial electrónico desde las experiencias de los funcionarios judiciales.

Específicos

Identificar las nuevas gestiones implementadas con el expediente judicial electrónico.

Identificar las ventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico.

Identificar las desventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico.

Justificación y viabilidad

Los procesos realizados ante el sistema de justicia buscan restablecer la paz social y así asegurar la convivencia de las personas conforme a los lineamientos del estado de derecho. Con el advenimiento de las nuevas tecnologías, en el Poder Judicial de la república del Paraguay se ha introducido de forma efectiva al uso del expediente judicial electrónico, de esta manera toda la tramitación de los procesos se realiza en entornos digitales y procurando darle así más transparencia y dinamismo a la tramitación de los mismos.

Anteriormente los procesos se realizaban en formato papel y todas las diligencias internas eran realizados por los funcionarios con la finalidad de dar cumplimiento al reclamo de los justiciables, pero con el expediente judicial electrónico se pasó al uso de herramientas tecnológicas. Es así que, la presente investigación tiene su importancia en el análisis a profundidad de la gestión con el expediente judicial electrónico desde las experiencias de los funcionarios judiciales en su proceso de implementación.

Con el presente trabajo de investigación se pudo conocer los niveles y formas de gestión con el uso del EJE por parte de los funcionarios judiciales, describir las ventajas o limitaciones que presenta esta nueva forma de litigación y cómo afectó la gestión interna en el trabajo del funcionariado judicial.

Con la elaboración del presente trabajo serán beneficiados los funcionarios judiciales del Poder Judicial de la ciudad de Hernandarias, profesionales abogados que litigan a diario por medio del expediente electrónico en los distintos fueros, como así mismo, la comunidad en general. La viabilidad de la investigación se basa en la disponibilidad de las fuentes teóricas que sustenten el tema y en el acceso a las muestras que se pretende obtener mediante la aplicación de encuesta a los funcionarios judiciales de los distintos fueros del Poder Judicial de la ciudad de Hernandarias.

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de investigación

En la Universidad Tecnológica Intercontinental de la ciudad de Hernandarias se realizó en el año 2021 una tesis de grado por Estigarribia con el título: "La Implementación del Expediente Electrónico en el Poder Judicial de la ciudad de Hernandarias". Constituyó una tesis cuantitativa y cuyo objetivo general fue analizar cómo fue la implementación del expediente judicial electrónico en el Poder Judicial para los profesionales abogados de la ciudad de Hernandarias. Los resultados obtenidos indicaron que los profesionales se capacitaron para el manejo del expediente electrónico, que la mayor ventaja de su uso constituía el acceso remoto a los expedientes y la principal desventaja la caída del sistema JUDISOF.

A nivel internacional se menciona a la tesis de Bayo del año 2022 y que tuvo por título: "El expediente judicial digital: un cambio de paradigma en la provincia de Rio Negro". El objetivo de la investigación radicó en describir sobre la situación jurídica y normativa del expediente judicial en el Poder Judicial provincial en Rio Negro, Argentina, del mismo modo analizar cómo se implementó el expediente digital como instrumento jurídico y medir los resultados de su implementación.

Los resultados obtenidos señalan que, fue positiva la implementación del EJE porque ayudo a una mejor prestación del servicio de justicia, al mismo tiempo se menciona que la mayoría de los operadores de justicia consideran que la implementación del expediente judicial digital es un paso para un sistema de justicia más abierto, transparente, rápido, sencillo y accesible para toda la ciudadanía.

El expediente digital o electrónico es un nuevo paradigma orientado a satisfacer las demandas actuales del sistema judicial. El expediente judicial digital es resultado de años de progreso y avance; es visible que nuestra sociedad creció a pasos exorbitantes en el transcurso en los últimos tiempos, teniendo el avance de las llamadas tecnologías de la información y comunicación un rol clave en esta situación (Bayo, 2022).

Bases teóricas

La administración de justicia y el uso de nuevas tecnologías

La integración de la tecnología al campo del sistema de justicia ha crecido paulatinamente desde fines del siglo pasado en varios países de Europa, en los Estados Unidos y en países de Latinoamérica como Brasil, Costa Rica, Venezuela, Colombia, Uruguay, países que iniciaron el desarrollo de la incorporación de las tecnologías en los procedimientos judiciales (Mendoza, citado en Estigarribia, 2021).

La modificación digital en el Poder Judicial es "improrrogable y terminará por incluir a la tecnología en el desarrollo de los procesos judiciales con la adaptación de las herramientas informáticas emergentes y la consecuente modernización de los marcos legales" (Poder Judicial del Perú, 2021, p. 22).

La informática jurídica se distribuye en la documental, la operacional, la de gestión, la registral y la de decisión. Sin embargo, otros autores la clasifican únicamente en tres ámbitos: documental, de gestión y de decisión (García, 2018).

Se hizo presente el progreso tecnológico en los últimos tiempos, situación que se percibe en las escuelas, universidades, entidades gubernamentales y en ámbitos del sector privado. Se manifiestan de ese modo los estímulos para incorporar alternativas a los servicios de la justicia que no pueden suspenderse (De la Torre, citado en Soto, 2022).

Londoño (2010), sostiene que, la utilización de las TIC como instrumento de apoyo de las labores necesarias para la solución de desacuerdos, constituye una verdadera predisposición de constante crecimiento en todo el mundo, no solamente en los mecanismos optativos de solución de conflictos, sino que también en los sistemas estatales de administración de justicia.

Para progresar en el desenvolvimiento digital de la justicia, es necesario la existencia del liderazgo y la actitud necesaria para poder emprender todas las reestructuraciones que necesiten las aplicaciones a ser incorporadas en el sistema de justicia (García, 2018).

La utilización masiva de las TIC, implica mejoramiento en la actividad laboral, así como en optimizar la producción y calidad del trabajo, pues, significa la automatización de ciertas funciones profesionales, la construcción de una base de datos y la comunicación de los actores del sistema para que sean más eficiente en sus labores (Álvarez, 2010).

Considerando la rápida evolución en el desarrollo de la información en la actualidad, las TIC se consideran como uno de los elementos más indispensables para la actualización del sistema de justicia (Delgado, 2014).

Existen dos puntos de vistas sobre las TIC en la Justicia: en primer lugar, es utilizada únicamente como una herramienta de apoyo, dado que el sistema de justicia se administra sin ellas. Y en segundo lugar la compone aquella en la cual la administración de dicha justicia se realiza en ellas, como una verdadera justicia sin uso de papel (García, 2018, p. 145).

Primeramente, antes de plantear implantar cualquier nuevo programa de gestión procesal que tenga por fin conseguir una oficina judicial sin uso de papeles y una administración siempre abierta al ciudadano, había que contar con todas las herramientas informáticas adecuadas (Cleires, 2007).

Las tecnologías de la información y la comunicación también admiten la cooperación dentro del trabajo, que busca de ese modo facilitar el intercambio de información entre operadores, así como el trabajo en común en el seno de la comunidad de usuarios del sistema de justicia (García, 2018).

De cualquier modo, la perspectiva de la sustitución radical en las organizaciones de las oficinas judiciales y, por otra parte, la aparición cada vez más cruciales sobre las tecnologías en todos los ámbitos de la sociedad, ha hecho inevitable que el sistema de la Administración de Justicia hiciera frente a la renovación del sistema informático de gestión procesal con la voluntad de cambio sustancial, de componer un nuevo sistema informático integral que incluya de manera total las tecnologías existentes en el mercado, con el objetivo de proporcionar una gestión más

competente y avanzar en la transparencia de los procesos, por la cual posibilitará la interactividad entre la administración, los ciudadanos y los profesionales (Cleires, 2007).

Según García (2018), el beneficio de los instrumentos tecnológicos en la sustanciación de procesos judiciales se da con la intención de dar inicio a la migración vivencial de manera ordenada y dictaminada del expediente físico al expediente electrónico o digital.

Las TIC facilitan la gestión y divulgación de la información producida por la rama judicial. Según Álvarez (2010), usar la tecnología implica desmaterialización del proceso, en otros términos, proceder a reemplazar el documento papel, por el documento digital y auxiliarse de todos los recursos tecnológicos que contribuyan a ser más eficiente la administración de justicia. Por su parte, García (2018), sostiene que: "Ciertamente, es preciso tener bastante capacidad de los servidores de internet, aplicaciones web bien elaboradas, con un soporte técnico permanente, eficiente y eficaz, un sistema amigable, seguro, compatible y presupuestal" (p.152).

No hay duda de que las nuevas tecnologías están modificando las formas de vida actualmente y a raíz de ello también se modificarán en las ramas del derecho (Cerdá, citado en Estigarribia, 2021).

Las finalidades específicas de la justicia electrónica comprenden la economía y concentración procesal; eliminar el atraso de expedientes, conseguir comunicación más competente de la justicia y disminuir los costos que ocasionan los procesos judiciales. Por medio de esto se logrará conseguir una correcta utilización de las TIC a modo de que sea una herramienta de administración eficaz en todo el proceso judicial (García, 2018).

Se señala que, la gestión mediante el uso de bases de datos tal como de autos y sentencias, proporcionan utilidad a los usuarios jurídicos, el procesamiento de las bases de datos permite la adquisición de búsquedas efectivas, vinculados con la legislación y la doctrina (Álvarez,2010).

Culminará el procedimiento de e-Justicia, con la entrada de fase transaccional, en el cual los actores del proceso, lograrán, mediante la utilización del TIC, llevar a cabo todos los actos procesales necesarios para la conducción, tramitación y conclusión del proceso (Álvarez, 2010).

Los nuevos tiempos y ordenamientos jurídicos exigen a los entes públicos que deban tener una dirección electrónica, a fines procesales, por lo cual, toda notificación que se necesite de forma personal, quedará allanada por medio del uso de este servicio, de forma que requiera que el mensaje se identifique como una notificación judicial y que este acompañado de la providencia que se pretende comunicar (Álvarez,2010).

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración de justicia obtiene, una relevancia muy especial en el sentido de contribuir de manera activa y decidida a la actualización de la Justicia (Cerdá, citado en Estigarribia, 2021).

Se debe considerar a la información jurídica como tecnología aplicada a la sistematización y automatización, así es que, al establecer los sistemas informáticos jurídicos el Poder Judicial permitirá un contacto más directo de la tecnología con el derecho (Cisneros y León, 2018).

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) favorecen archivar, manipular y comunicar una cantidad de documentos cada vez mayor en el contexto del poder judicial (Delgado, citado en Estigarribia, 2021).

Las tecnologías permiten mejor la actuación en causa propia, a los usuarios preparados para hacerlo, facilita así las reclamaciones de pequeña cuantía que no tienen satisfacción en el actual sistema de justicia, haciendo prevalecer la celeridad en la decisión, pero sin afectar los criterios de calidad (Londoño, 2010).

Lo que se pretende es la obtención del fortalecimiento del sistema judicial mediante la aplicación de las nuevas tecnologías con la garantía de ofrecer mayor seguridad jurídica (Paredes, 2020).

En la actualidad las TIC se ha convertido un sustento para la solución eficaz de conflictos dentro del sistema judicial, y ha dejado de ser una simple herramienta de apoyo, de modo que trajo consigo como consecuencia que miles de casos se resuelvan por la vía de los mecanismos de solución de conflictos completamente gestionados y adelantados en línea, lo que ha dado lugar al surgimiento y creación de una innovadora área del conocimiento (Londoño, 2010).

Con las TIC se lograría perfeccionar la gestión, así como el desempeño en la judicatura, de esta forma el acceso a la justicia sería más rápida y a la vez expeditiva (Paredes,2020).

El conocimiento de la combinación entre las Tecnologías de la Información y la Administración de la Justicia, podría ayudar en gran manera al funcionamiento de la Justicia, para obtener mayor información y transparencia y ofrecerla de forma más eficaz y eficiente; los justiciables pueden relacionarse directamente con la justicia, lo que puede facilitar el acceso a la misma (González, 2021).

El expediente judicial electrónico

El expediente judicial electrónico consiste en la tramitación de procesos judiciales utilizando herramientas digitales.

El Expediente Judicial Electrónico fue creado a fin de garantizar la prontitud y la transparencia en la solución de los conflictos, por medio de la mesa de partes electrónicas, la infraestructura tecnológica y las capacitaciones profesionales virtuales (Poder Judicial del Perú, citado en González, 2021).

Con el EJE el juzgado confecciona sus actuaciones por medio de aplicaciones adheridas dentro del sistema, por ello, esto facilita al abogado o a la parte en cuyo proceso se encuentra inscrita su identidad, al acceso de los documentos directamente por la vía de sistema, ya sin necesidad de presentarse físicamente al juzgado, salvo en casos estrictamente necesarios (Londoño, 2010).

Usando el mismo sistema de gestión lo que las TIC procura es acercar a las partes de forma electrónica, generar una agenda abierta del proceso, permitir que la jurisdicción sea única, acabar con la definición territorial de la competencia y reducir la intervención humana al mínimo, logrando que la intervención del Juez se ajuste a las tomas de decisiones importantes y específicamente para la sentencia que resuelva el litigio del proceso (Londoño,2010).

El expediente judicial electrónico conforme lo que establece el Poder Judicial del Perú, citado en González (2021), en su respectivo reglamento que comprende la gestión de todo el proceso judicial, define sus actuaciones y los servicios que da, por medios electrónicos seguros. Tiene por ello, la misma validez, eficiencia jurídica y probatoria que el expediente de tipo físico.

El EJE y su implementación en el Poder Judicial del Paraguay

La implementación del Expediente Judicial Electrónico se halla regulado debidamente en el ordenamiento jurídico del Paraguay.

Ley N° 4.017/ 2010

DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

Título Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1°. - Objeto y ámbito de aplicación. La presente Ley reconoce la validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos, el expediente electrónico y regula la utilización de los mismos, las empresas certificadoras, su habilitación y la prestación de los servicios de certificación.

En los sistemas de gobiernos fueron implementándose las nuevas tecnologías como el soporte que sea necesario para cumplir con la eficacia y eficiencia, por lo cual todos los operadores de justicia tendrán que actualizarse e implementar la tecnología para el desarrollo cotidiano de sus respectivas labores (Soto, 2022).

La aplicación del trámite electrónico se halla previsto en la ley 4017 del año 2010 que establece la validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y todo lo concerniente al expediente electrónico, también se señala la Ley 4610/2012 que la modifica y el Decreto 7369 del 2011.

Artículo 2°. - Definiciones. A efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Firma electrónica: es el conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital.

Firma digital: es una firma electrónica certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.

Mensaje de datos: es toda información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el intercambio electrónico de datos (EDI), el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa.

Documento Digital: es un mensaje de datos que representa actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su creación, fijación, almacenamiento, comunicación o archivo.

Firmante, suscriptor o signatario: es toda persona física o jurídica titular de la firma electrónica o digital. Cuando el titular sea una persona jurídica, ésta es responsable de determinar las personas físicas a quienes se autorizará a administrar los datos de creación de la firma electrónica o digital.

Remitente de un mensaje de datos: es toda persona que haya actuado por su cuenta o en cuyo nombre se haya actuado para enviar o generar un mensaje de datos.

Certificado digital: es todo mensaje de datos u otro registro emitido por una entidad legalmente habilitada para el efecto y que confirme la vinculación entre el titular de una firma digital y los datos de creación de la misma.

Prestador de servicios de certificación: entidad prestadora de servicios de certificación de firmas digitales.

Expediente electrónico: se entiende por "expediente electrónico", la serie ordenada de documentos públicos registrados por vía informática, tendientes a la formación de la voluntad administrativa en un asunto determinado.

Parte que confía: es toda persona que pueda actuar sobre la base de un certificado o de una firma electrónica.

El objetivo del EJE es la de introducir la tecnología al sistema de justicia y continuar siendo eficaz para poder conseguir la eficiencia judicial a través de su uso como herramientas dentro de los procesos (Jiménez, 2014).

De la Firma Electrónica

Sección I

Disposiciones Generales

Artículo 15.- Titulares de una firma electrónica. Podrán ser titulares de una firma electrónica personas físicas o jurídicas.

Para el caso de las personas jurídicas, la aplicación o utilización de la firma electrónica por sus representantes se considerará como efectuada por la persona jurídica con todos los alcances previstos en los estatutos o normas correspondientes a su funcionamiento que se encuentren vigentes al momento de la firma.

Corresponde a la persona jurídica, a través de sus órganos directivos, determinar las personas autorizadas para emplear la firma electrónica que le fuera asignada

La Firma Electrónica

Es un signo identificatorio de la autoridad judicial y el cual se emite por medios digitales, según Cerdá (2017), la firma electrónica tiene el mismo valor legal como la firma que fue hecha a mano.

La firma digital o firma electrónica en cuanto a validez y eficacia jurídica es equiparable a la firma manuscrita, sustentado en un sistema criptográfico asimétrico que permite identificar claramente al firmante protegido con una contraseña privada (bajo su control absoluto) que se encripta en el contenido del documento, y una contraseña pública con la que tienen acceso otras personas o demás intervinientes para su visualización. De esta forma se garantiza la confidencialidad, la integridad y la autenticidad del documento (Cortijo, 2023).

Se señala que, mientras la manuscrita puede ser adulterada, la firma electrónica, tiene una serie de códigos que la protegen en principio contra todo tipo de fraude y lo que la hace de mayor seguridad jurídica (Cerdá, 2017).

Las nuevas implementaciones tecnológicas como los expedientes electrónicos y firmas digitales dentro de la administración de justicia orientan a la conciencia con respecto a la importancia del uso de las nuevas herramientas en los procesos civiles, que proveen trámites bien transparentes, accesibles desde cualquier lugar y de horario, minimizando costos de traslados, evitando las impresiones de papel, acabando con la acumulación de expedientes y por ante todo el libre acceso a la información que compete a juicios que sean de interés de las partes (Soto, 2022).

Título Cuarto

Del Expediente Electrónico y del Trámite Administrativo

Artículo 37.- Expediente electrónico. Se entiende por "expediente electrónico" la serie ordenada de documentos públicos registrados por vía informática, tendientes a la formación de la voluntad administrativa en un asunto determinado.

En la tramitación de expedientes administrativos, podrán utilizarse expedientes electrónicos total o parcialmente, de acuerdo con las siguientes reglas:

1) El expediente electrónico tendrá la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional.

2) La documentación emergente de la transmisión a distancia, por medios electrónicos, entre dependencias oficiales, constituirá, de por sí, documentación auténtica y hará plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia del original trasmitido.

Con respecto a la novedad del documento electrónico, el cual tiene entrada en todos los procesos judiciales sustentados en el EJE, a partir de un concepto tradicional, el documento electrónico deber ser visto como un legítimo documento para el procedimiento de tipo jurisdiccional (Paredes, 2020). Actualmente con el desarrollo del expediente electrónico y el avance de las tecnologías de la información y comunicación, una garantía ha sido posible, el disponer con los códigos QR que permiten la lectura de las resoluciones desde cualquier medio de comunicación que tenga con la forma de lectura por medio de simples aplicativos al alcance de toda persona, por sitios y aplicaciones gratuitas, de simple descarga y ello a su vez permiten el intercambio continuo de información, la impresión desde cualquier lugar y la seguridad de que las firmas digitales pertenecen a los jueces competentes para la resolución de los conflictos (Soto, 2022).

Ley N° 4610/2012

QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 4017/10 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO"

Artículo 37.- Expediente electrónico. Se entiende por "expediente electrónico" la serie ordenada de documentos públicos y privados, emitidos, transmitidos y registrados por vía informática para la emisión de una resolución judicial o administrativa.

En la tramitación de los expedientes administrativos o judiciales, podrá utilizarse el mecanismo electrónico, la firma digital y la notificación electrónica en forma parcial o total y tendrán la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional.

Podrán utilizarse expedientes electrónicos total o parcialmente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1) El expediente electrónico tendrá la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional.
- 2) La documentación emergente de la transmisión a distancia, por medios electrónicos, entre dependencias oficiales, constituirá, de por sí, documentación auténtica y hará plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia del original trasmitido.

El Poder Judicial utiliza los alcances del gobierno electrónico, con el fin que los procesos judiciales sean céleres, transparentes y eficaces (Paredes, 2020).

En virtud a la Ley N.º 4.610/12, se dispone el concepto de Notificación Electrónica, que en su Art. 1º reza: en la tramitación de los expedientes administrativos o judiciales, podrá utilizarse el mecanismo electrónico, la firma digital y la notificación electrónica en forma parcial o total y tendrán la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional (Soto, 2022).

Conforme lo señalado por Paredes (2020), el uso de la tecnología ayudará en la búsqueda de un estado moderno y logrará a la vez la satisfacción del ciudadano.

Acordada N° 1107/16

QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, LAS PRESENTACIONES EN LÍNEA Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS EN LÍNEA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Josefina Peña Candia, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay Zucolillo, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante; DIJERON:

Que, la Corte Suprema de Justicia en el Plan Estratégico Institucional 2016 -2020, ha establecido como Objetivo Estratégico Nº 24 "Potenciar el uso de la Tecnología en los procesos judiciales", objetivo que en sus líneas de acción establece: "...fortalecer el proceso de informatización de la gestión judicial, que permita un control integral del accionar institucional...", y propone "...avanzar gradualmente hacia el expediente electrónico con el desarrollo de productos que van conformando dicho expediente electrónico". Que, la Corte Suprema de Justicia asumiendo sus compromisos ha impulsado sostenidamente proyectos basados en la tecnología que buscan implementar el trámite digital en reemplazo de aquellos basados en papel tales como la Mesa de Entrada en Línea y el Oficio Judicial Electrónico, que a más de favorecer en la mejora de la gestión y la transparencia contribuyen a disminuir sensiblemente el impacto negativo en la ecología que se da con la utilización de los recursos de impresión. Que es necesario innovar a efecto de mejorar la gestión, facilitar el acceso a la información pública, y en este marco, crear herramientas tecnológicas que posibiliten la presentación y seguimiento de trámites en forma segura, y en alineación con lo establecido en el marco normativo, promoviendo la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento, inclusiva, focalizada en las personas y orientada al desarrollo, reduciendo costos administrativos y aumentando la calidad de la gestión del servicio ofrecido por la Institución. Que la utilización de medios electrónicos y trámites basados en tecnología se encuentran legalmente habilitados en las leyes 4017/2010 y 4610/2012 y decreto reglamentario. Por lo que en consideración a la propuesta presentada, y de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Constitución, la Corte Suprema de Justicia se halla facultada para dictar Acordadas que reglamentan el funcionamiento interno del Poder Judicial, así como lo establecido en el Art. 3° de la ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia " como deberes y atribuciones de la misma: "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos necesarios que fueren necesarios para la mejor organización y eficacia de la administración de justicia". Por tanto, en uso de sus atribuciones la, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA R E S U E L V E:

Artículo. 1°. - Autorizar la implementación del trámite electrónico en: las Notificaciones, las Presentaciones, y la Interposición de Recursos.

Artículo. 2°. - Determinar conforme a la propuesta presentada que la implementación de las Notificaciones Electrónicas y las Presentaciones en Línea inicialmente serán en relación a aquellas relacionada al Ministerio Público y el Ministerio de la Defensa Pública en el marco de la gestión de los casos judiciales en los cuales éstos intervienen, en los despachos judiciales en los cuales se encuentre implementado el sistema de gestión Judisoft o el Expediente Electrónico.

Artículo. 3°. - En relación a las Notificaciones Electrónicas, éstas refieren a todas las notificaciones generadas por el despacho judicial ya sean estas por automática o por cédula, las que quedarán dispuestas en la bandeja de notificaciones en el Portal de Gestión de las Partes, que el Interviniente está obligado a operar desde la implementación de este esquema de notificación. Se exceptúan de las notificaciones electrónicas y seguirán siendo efectuadas en formato papel, las que corresponden a: a) la que dispone el traslado de la demanda, de la reconvención y de los documentos que se acompañan a sus contestaciones, b) las que disponen la citación de personas extrañas al proceso, c) los casos expresamente establecidos por el Magistrado Artículo. 4°. - A partir de la presente implementación autorizada, todos los recursos interpuestos en relación a los casos judiciales tramitados ante los despachos judiciales que cuenten con el sistema de gestión Judisoft o el Expediente Electrónico, ingresarán únicamente por la vía electrónica habilitada en el Portal de Gestión de las Partes, operación que estará habilitada a Abogados, Fiscales y Defensores Públicos.

Artículo. 5°. - Con el propósito de asegurar los mejores resultados, y conforme a la propuesta presentada, la implementación iniciará en la Circunscripción Judicial de la Capital, de forma a que una vez se consolide y ajuste sea replicada a otras Circunscripciones Judiciales.

Artículo. 6°. - Recordar a los despachos judiciales en los cuales se encuentra implementado el sistema de gestión Judisoft, la vigencia de la Resolución N° 1075/2002 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se establece la

obligación de los Juzgados a través de sus integrantes de registrar en el sistema de gestión todas las actuaciones en el momento que éstas se realizan. Artículo. 7°. - Impartir las siguientes directrices: a la Auditoría de Gestión Jurisdiccional y a la Dirección de Planificación y Desarrollo el acompañamiento, seguimiento y asesoramiento, para asegurar la implementación propuesta, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones la tarea de implementación y ajustes, a la Dirección General de Recursos Humanos a través de su Área de Capacitación el desarrollo y organización de las actividades de capacitación dirigida a los funcionarios de los despachos judiciales, a la Dirección de Comunicación el proceso de difusión y comunicación correspondiente, a la Mesa de Entrada Jurisdiccional de la Capital la asistencia a los Abogados públicos y privados para el uso de la herramienta.

Artículo. 8°. - Anotar, registrar.

En los procesos judiciales electrónicos, las actuaciones que lo conforman son efectuadas digitalmente y se hallan documentadas absolutamente en un entorno de tipo virtual (Salas, 2019).

Soto (2022), hizo mención a que, el accionamiento del Expediente Judicial Electrónico se ejecutó en fecha 10 de octubre de año 2016 y fue en el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, del Décimo Octavo Turno de la Capital y en el Tribunal de Apelación en lo Civil, Sexta Sala de la Capital.

La incorporación de las nuevas tecnologías tiene la finalidad de otorgar un servicio mucho más ágil, eficaz y con criterios de calidad y mejor atención a los ciudadanos (Cleries,2007).

En Paraguay con la Acordada N°1107 del 31 de agosto de 2016, se admitió la implementación de los trámites judiciales electrónicos, que constituyeron el Recurso de Apelación, Recurso de Queja, Notificación Electrónica para fiscales y defensores públicos y presentaciones en línea para estos últimos funcionarios citados (Soto, 2022).

La tecnología de por si no solamente otorga eficiencia y calidad en el servicio de justicia, pero a los efectos de dar ese servicio, es indispensable su utilización en los procesos judiciales (Cisneros y León, 2018).

La Corte Suprema de Justicia de Paraguay ha implementado la expansión del expediente electrónico a fin de llegar al territorio Nacional, siendo la época de pandemia del COVID-19 lo que aceleró ese proceso (Soto, 2022).

Con el apoyo de la tecnología y las comunicaciones, es posible que la duración de las actuaciones también sea más corta en proporción con la cantidad de procesos que conocen cada uno de los despachos judiciales en cada jurisdicción del Estado, lo que conduce a manifestar que el uso de los TIC permite afianzar el principio procesal de plazo razonable como eje trasversal de los procesos ordinarios civiles, penales, administrativos, etc. (Ramírez y Pérez, 2021).

La implementación rápida del plan de justicia digital implica elevados retos, principalmente, en la arquitectura digital y diseño que sea adaptable a los requerimientos de los usuarios de justicia lo cual concuerda en forma directa con la demanda de justicia que actualmente tiene la administración judicial (Ramírez y Pérez, 2021).

Nuevas gestiones realizadas con el expediente judicial electrónico

Con la implementación del EJE se produjeron nuevas gestiones por parte de los funcionarios judiciales pues se dejó de lado la tramitación del expediente físico pasando al trámite digital.

Sobre los avances tecnológicos que se han implementado en cuanto a la implementación de los documentos electrónicos, se ha notado un importante avance y mérito en el proceso de configuración del expediente judicial electrónico (Ramírez y Pérez, 2021).

Londoño (2010), ha señalado que, las actuaciones con el EJE permiten contar con una plataforma que favorece que hagan con transparencia la

designación de los peritos, el control de los remates públicos, la expedición de copias y demás actuaciones propias del proceso.

En la posición de Muñoz y Nogueras, citados en Paredes (2020), la digitación del proceso significó la digitalización de documentos como resoluciones y los oficios judiciales, documentos a los cuales se tiene acceso directo por el juez, funcionarios judiciales y las partes por los medios digitales.

Para Cisneros y León (2018), una novedad del EJE constituye la notificación electrónica que reduce de manera importante el tiempo de duración del proceso, y es por ello que, es necesario que litigantes y abogados utilicen este sistema abriendo la casilla electrónica que en forma gratuitamente les asigna el Poder Judicial, a fin de la masificación de su uso.

Con el EJE el nivel de interacción en la comunicación es alto, por eso el uso del sistema de firmas y de oficios digitales permite desarrollar las actuaciones con mucha más celeridad (Londoño,2010).

Cisneros y León (2018), han señalado que, se tiene mayor facilidad en los tramites con el uso del EJE, pues les permite la revisión rápida de los expedientes en sus diversas etapas. Por su parte, Londoño (2010), ha manifestado que, con el EJE los funcionarios tienen de forma rápida el acceso a las presentaciones de las partes, seas solicitudes de trámites o presentación de sus pruebas.

La digitalización casi absoluta de la labor jurídica, debe abarcar a todos los operadores jurídicos, tanto desde la esfera de los profesionales abogados, como de los mismos jueces y a todos los funcionarios judiciales (Bayo, 2022).

Entre los aspectos introducidos con este sistema digital se mencionan a la presentación electrónica de documentos, el acceso y la observación de documentos totalmente digitalizados. En este sentido, la presentación electrónica de los documentos se ejecuta por medio de la cuenta de partes, usando una casilla electrónica otorgada por el propio poder judicial (González, 2021).

En la opinión de Cisneros y León (2018), el EJE trajo como novedad el ingreso por computador de los expedientes y el acceso directo para consultar en la plataforma judicial, es decir implicó la automatización de los trámites judiciales.

Es con el EJE que, los justiciables pueden relacionarse directamente con la justicia, lo que les puede facilitar el acceso a la misma, lo cual con el sistema de expediente papel era más difícil (Lillo, citado en González, 2021).

El sistema digital presenta actuaciones innovadoras, como el uso de firma digital en las presentaciones, escritos y recursos de las partes, notificaciones automáticas, del mismo modo lo que correspondan a jueces y funcionarios, prescindir de las actuaciones personales y la admisión de pruebas escaneadas producidas electrónicamente (Londoño,2010).

La utilización de las tecnologías de la información en la administración de justicia puede significar novedades importantes en el funcionamiento de la administración de justicia, como por ejemplo que, los profesionales jurídicos pueden ahorrar tiempo y trabajo; es así que, el Gobierno y la Administración de Justicia pueden obtener mayor información y transparencia sobre cómo está funcionamiento el sistema de justicia (Cisneros y León, 2018).

La utilización de las tecnologías de la información dentro de la Administración de justicia, origina novedades y beneficios en su funcionamiento, para poder obtener mayor información y transparencia sobre el funcionamiento de la justicia (Lillo, citado en González, 2021)

Los expedientes electrónicos constituyen una herramienta innovadora, que requiere de un software que sea apropiado, para la presentación de documentos, que por este sistema se da por la mesa de partes electrónicas, y debe mencionarse además que, el funcionariado debe estar capacitado debidamente para su manejo (González, 2021).

Con el EJE se usan firmas digitales, casillas electrónicas, notificaciones judiciales, la mesa de partes electrónica y del escritorio virtual para las partes y el juzgado (Paredes, 2020).

Ferro, Novoa y Rodríguez, citados en González (2021), concluyeron que, la implementación de los expedientes electrónicos trae como novedad el hecho de que el ciudadano tenga más acceso a la administración de justicia, sin embargo, requiere de recursos económicos, materiales, y humanos para poder materializarse esa situación.

Aspis, citado en Paredes (2010), señaló cuales son las principales TIC introducidas el sistema de justicia y que así dándose un nuevo paradigma en todo lo que le concierne, en ese sentido los aportes comprenden la presencia de redes sociales con temas jurídicos, chat, agenda electrónica, seguimiento de casos o litigación por de Internet, formalización de notificaciones, tramitación del expediente virtual, sistema de gestión judicial, audiencia por teleconferencias, notificaciones con firma digital, sustitución del soporte papel, entre otros.

Según el Poder Judicial del Perú, citado en González (2021), el EJE dio lugar a que el personal jurisdiccional y administrativo sea capacitado para el uso de las nuevas tecnologías dada la cantidad de nuevas gestiones que implica su utilización.

La característica operativa del juzgado virtual incide en que los trámites de su competencia se sustanciarán, desde su inicio hasta su conclusión, de modo totalmente digital, por medio del proceso virtual y de otros programas informáticos de naturaleza análoga (García, 2018).

Implementar el expediente electrónico, implica digitalizar los expedientes que son nuevos, convertir los formatos de audio a texto, clasificar información, digitalizar los expedientes activos de gradualmente, utilizar las firmas electrónicas en actuaciones y tareas que las requieran para asegurar la validez jurídica e

implementar la identidad y las notificaciones digitales (Consejo Superior de la Judicatura, citados en Ramírez y Pérez, 2021).

Martínez, Ortiz y Torres, citados en Paredes (2015), describieron las nuevas gestiones en los procesos judiciales electrónicos, citando la posibilidad de realizar la revisión a distancia del expediente y la realización de audiencias y diligencias en línea.

El establecimiento del proceso de tipo virtual representa un avance importante en la manera de entender la labor jurisdiccional, por ejemplo, el acceso a juzgados se halla prácticamente disponible a todas horas del día, así como desde cualquier parte del mundo, obedeciendo a una debida planeación y al establecimiento de las herramientas y sistemas informáticos precisos en el ámbito de la justicia (García,2018).

Ventajas de la utilización del expediente judicial electrónico

Las ventajas constituyen los beneficios que genera el uso del expediente electrónico en la tramitación de los procesos judiciales.

Marcel, citado en Paz de Robledo y Robledo (2022), destaca que, el expediente electrónico conlleva diversas ventajas con respecto al expediente físico a citar como: a) mayor admisibilidad de soportes para adicionar información; b) permite la multiplicación de los canales para conservar la información; c) su existencia es totalmente digital, por ello no ocupa espacio físico y por ello no puede darse la desaparición de actuaciones o pruebas diligenciadas; d) puede consultarse en manera amplia y remota a cualquier hora y lugar a todas las pretensiones de las partes; e) admite que puedan realizarse distintas gestiones de forma simultánea y puede operarse desde distintos ámbitos; f) efectúa detalladamente los registros informáticos con indicación de fecha y hora.

Según Conga y Pantoja (2018), con la digitalización de los procesos judiciales se ha ganado la celeridad en los procesos, la credibilidad en la labor judicial y en la transparencia del funcionariado del sistema de justicia.

Es importante señalar que todos los documentos presentados en el expediente judicial electrónico tienen los mismos efectos que la ley otorga a los documentos en formato papel, su validación, verificación, fecha, hora, por ello la autenticidad no tiene duda alguna y no pueden ser eliminados o extraviados (Ocampo y Postilo, 2022).

Otra ventaja importante de la implementación del EJE constituye la interconexión en línea entre las entidades que convergen en un proceso judicial, así tenemos la interrelación con la Policía, el Ministerio Público y demás actores que intervienen en un determinado proceso, incluso con otros órganos de justicia y del mismo Estado (Conga y Pantoja, 2018).

La incorporación de los sistemas informáticos permite digitalizar los procesos judiciales, de ese modo se desarrolla de hecho la intención de prestar un servicio de justicia con calidad a toda la ciudadanía (Conga y Pantoja, 2018).

Entre algunos aspectos positivos o beneficiosos del proceso electrónico, se mencionan a la productividad y eficacia del uso de estas tecnologías, los beneficios de la capacitación del funcionariado judicial en el uso de estas nuevas tecnologías lo que incidirá en la labor transparente de los mismos, así también el acceso la información pública por la ciudadanía, el conocimiento rápido de las peticiones de las partes y el providenciamiento de los mismos (Bayo, 2022).

Los órganos judiciales que utilicen expedientes electrónicos, adoptan procedimientos y tecnologías de respaldo de los documentos presentados a fin de asegurar su inalterabilidad y seguridad, por tanto, no están sujetos a extravíos (Ocampo y Postilo, 2022).

Bayo (2022), resalta el carácter ecológico y ambiental que promueve la despapelización de los procesos con la implementación del proceso electrónico, es así que, a través de la digitalización puede generarse mejor accesibilidad para personas

con discapacidad visual si se siguen estándares internacionales de usabilidad.

El expediente judicial electrónico materializa de forma digital todos los actos procesales electrónicos, como por ejemplo la firma de jueces y funcionarios que comprende la tramitación del proceso judicial electrónico y se desarrollan en cada etapa por medio del uso de una plataforma tecnológica científica que promueve plenamente el respeto a las garantías judiciales constitucionales y legales (Paz de Robledo y Robledo, 2022).

Con la incorporación del procedimiento electrónico se contribuye en la modernización del Poder Judicial por medio de la optimización de los procesos judiciales (Paredes, 2020).

Se señala que, el expediente judicial electrónico representa la interoperatividad del sistema de administración de la justicia; lo que colabora a un mejor control de la información y la agilización de los procesos; y, aproximando la administración de justicia a toda la ciudadanía (Quispe, citado en González, 2021).

El sistema electrónico implementado por el Poder Judicial, está mejorando los procesos que en él se tramitan, ayudando así a la renovación de la entidad lo que implica otorgar un mejor servicio encaminándolo a la eficiencia y eficacia (Paredes, 2020).

El EJE permite almacenar y gestionar las audiencias del sistema oral dentro de su respectivo proceso, de tal modo que se pueden consultar en cualquier momento, por medio de un sistema de video comprimido al estilo Youtube, así como también aumenta la protección en el acceso a la información (Londoño,2010).

Por su lado, el Poder Judicial del Perú, citado en González (2021), explica que, la utilización de los expedientes electrónicos dentro del marco de la pandemia del COVID-19, ha constituido una herramienta que ha permitido reforzar los niveles de eficacia y transparencia en la gestión en los procesos judiciales. Ya en la opinión de Paredes (2020), las herramientas que otorga el

gobierno electrónico como las nuevas TIC, utilizadas en la implementación del expediente judicial electrónico, ofrecen una mejor gestión y atención a la ciudadanía.

Con los juicios en línea, se utilizan los medios electrónicos e internet, para entregar información al usuario, solicitar información a las entidades del estado y distribuir justicia de manera eficaz (Paredes, 2020).

Los objetivos principales de la justicia electrónica constituyen la economía y la concentración procesal; evitar la morosidad de expedientes, conseguir que sea más eficiente la impartición de la justicia y reducir los costos de los trámites judiciales (García, 2018).

Según lo expuesto por Ríos, citado en Paredes (2020), las TIC son esenciales para que la ciudadanía se halle conectado en lo que se conoce por sociedad de la información. Ya con el proceso electrónico, lo que se pretende es fortalecer la administración de justicia a través de la aplicación de las nuevas tecnologías con la garantía de poder brindar seguridad jurídica.

Son fines del EJE la de aumentar el conocimiento digital y el uso de la apropiación de los sistemas, aumentar la agilidad interna en la gestión de los procesos judiciales, el uso y apropiación de los sistemas, la implementación de la interoperabilidad institucional y técnica, dar garantías de seguridad, trazabilidad y transparencia; implementar herramientas que permitan la asistencia en la toma de decisiones basadas en datos y garantizar la prestación de servicios de TIC a partir de altos estándares (Consejo Superior de la Judicatura, citado en Ramírez y Pérez, 2021).

Las tecnologías de la información y la comunicación aplicados a los procesos judiciales también permiten el trabajo colaborativo entre todos los operadores, del sistema de justicia (García, 2018).

Sobre la utilidad, el expediente electrónico y en general las estrategias TIC son necesarias y esenciales para la práctica judicial, asociando su aplicación con la facilidad y mejoramiento de la comunicación entre los usuarios y servidores judiciales (Ramírez y Pérez, 2021).

El aprovechamiento efectivo de las herramientas tecnológicas en la sustanciación de los procesos judiciales se da con la finalidad de dar inicio a la migración tecnológica de manera ordenada y dictaminada del expediente de tipo físico al expediente electrónico o digital (García, 2018).

Desventajas de la utilización del expediente judicial electrónico

Las desventajas son aquellas situaciones que constituyen dificultades en la tramitación del expediente judicial electrónico.

La presentación de numerosas peticiones o recursos, podrá realizarse mediante diversos documentos electrónicos. A tales efectos, los mismos deberán ajustarse a los formatos o parámetros técnicos establecidos y por ello constituiría un problema que haya limite de almacenamiento en el EJE (Ocampo y Postilo, 2022). Por su parte, para Bayo (2022), con el nuevo sistema digitalizado los tramites y documentos pueden ser almacenados virtualmente en nubes de datos, por ello debiendo preverse la capacidad de almacenamiento de datos.

Según Bayo (2022), anteriormente constituían problemas los daños materiales a los expedientes, ya con el EJE se debe considerar que las tramitaciones no están foliadas, aunque haya criterios de seguridad para confirmar su veracidad.

Existe diversas clases de ciberataques a la justicia digital ya sea los sistemas de almacenamiento y transmisión de la información, en las comunicaciones procesales, hackeo en las videoconferencias de las audiencias virtuales, el phishing o suplantación de identidad, el robo o perdida de información, la violación de la privacidad en el contexto de la información judicial, entre otros. Por ello, hay que considerar que no poder acceder al expediente judicial electrónico, que se impida realizar una audiencia remota, o una testimonial por medio de video conferencia, en razón de un ciberataque afecta totalmente las

garantías de defensa en juicio y del debido proceso digital (Paz de Robledo y Robledo, 2022).

Los problemas técnicos sufridos y el colapso del sistema son los problemas más presentes en el uso del expediente judicial electrónico y lo que dificulta el trabajo en las diligencias procesales (Fernández, 2016).

Según García (2018), para evitar inconvenientes, hay que tener suficiente capacidad de los servidores de internet que sustentan el EJE, aplicaciones web fuertemente elaboradas, disponer soporte técnico permanente, eficiente y eficaz, un sistema amigable, seguro, compatible y presupuestariamente aceptable. Las cuestiones técnicas deben considerarse para la eficacia del EJE, esos elementos merecen ser tenidas en cuenta y ser reconocidas ya que los sistemas de software se encuentren permanentemente en línea, así como los servidores de internet, y hasta la fuente de electricidad que alimenta los hardware en funcionamiento, si hay caída de sistema el EJE no podrá tramitarse y creará inconvenientes en los tramites procesales y pudiendo a la vez influir en los plazos (Bayo, 2022).

Los ciberataques al Poder Judicial son un problema actual y complejo (Paz de Robledo y Robledo,2022). Ya en la óptica de Bayo (2022), un elemento para evitar fraudes informáticos constituye el principio de la seguridad virtual de los expedientes digitales.

Con los medios informáticos para ejercer la labor en los juzgados, se escanean documentos, se forman archivos comprimidos y se los envía, pero hay un problema si la plataforma que los recibe no tiene la capacidad suficiente para asumir dicha recepción de carga, ante lo cual el sistema producirá un error al que se debe responder intentándolo de nuevo o imprimiendo un justificante de ese error para presentar el documento en formato papel pero aclarando que el proceso es virtual y no físico (Fernández, 2016).

Definición conceptual y operacional de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones e Indicadores	Técnica e instrumento de recolección de datos
Nuevas gestiones con el Expediente Judicial Electrónico.	La digitalización de nuevos trámites propios de los procesos en la administración de justicia (Muñoz y Nogueras, 2014, citados en Paredes,2020).	Incorporación de trámites nuevos a consecuencia del uso del expediente judicial electrónico.	Nuevas gestiones con el EJE: -Notificaciones automáticas: -Oficios electrónicos; -Acceso directo en plataforma de las presentaciones de las partes; -Uso de firma electrónica por funcionarios; -Vínculo digital con auxiliares de justicia.	Encuesta: Cuestionario cerrado.
Ventajas de la	Aspectos	Beneficiados	Ventajas del	Encuesta:
implementación	positivos o	generados	EJE:	Cuestionario
del Expediente	beneficiosos	con el uso	-Mejor	cerrado.
Judicial	del proceso	del	comunicación	
Electrónico.	judicial	expediente	con otras	
	electrónico	judicial	instituciones	
	(Bayo, 2022).	electrónico.	públicas;	
			-Nula	
			probabilidad de	
			extravió del	
			expediente;	
			-Evita la	
			desaparición de	
			diligencias	
			probatorias;	
			-Rapidez en	

			conocer las	
			pretensiones de	
			las partes;	
			-Transparencia	
			en la labor del	
			funcionariado.	
Desventajas de	Problemas	Dificultades	Desventajas del	Encuesta:
la	presentes en	emergentes	EJE:	Cuestionario
implementación	el uso del	por la	-Caída del	cerrado.
del Expediente	expediente	utilización del	sistema;	
Judicial	judicial	expediente	-Hackeo	
Electrónico.	electrónico	judicial	informático;	
	(Fernández,	electrónico.	-Falta de	
	2016).		foliatura del	
			expediente;	
			-Colapso de	
			plataforma;	
			-Límite de	
			almacenamiento	

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación

El tipo de investigación corresponde al cuantitativo.

Sobre el mencionado enfoque utilizado en esta investigación,

Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2010) mencionan

que, el enfoque de tipo cuantitativo es la que procede a la

recolección de los datos para poder probar hipótesis, con base en

la medición de tipo numérica y en el análisis estadístico, para así

poder establecer patrones de comportamiento y poder probar

teorías.

Ya que los datos constituyen resultados de mediciones se representan mediante números, porcentajes o cantidades y que se deben examinar por medio de métodos estadísticos (Hernández Sampieri et al., 2010).

Diseño de investigación

No experimental. La investigación no experimental comprende "estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos" (Hernández Sampieri et al., 2010, p. 149).

Nivel del conocimiento esperado

De alcance descriptivo. No se realiza la manipulación de variables, solo se procede a analizar las experiencias laborales de los funcionarios judiciales con el expediente judicial electrónico en un espacio y tiempo determinado.

El objetivo del investigador es la describir situaciones y eventos. O sea, cómo es y cómo se manifiesta un determinado fenómeno. Por lo tanto, tiene un cierto índice de estudio que es descriptivo porque está buscando especificar las propiedades importantes de personas o grupos comunidades o cualquier otro fenómeno que haya sido sometido al respectivo análisis (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Población v muestra

La población corresponde al total de 33 funcionarios judiciales que prestan servicios en los juzgados en lo civil y comercial, penal, niñez y de la

adolescencia y en juzgados de paz de la ciudad de Hernandarias en el curso del año 2023. No se dispondrá de muestra por la posibilidad de abarcar la totalidad de la población en el contexto de la investigación.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica aplicada fue la encuesta mediante un cuestionario estructurado. El cuestionario utilizado para la recolección de datos se construyó según las variables e indicadores especificadas en el cuadro de operacionalización y ha sido adaptado del cuestionario de Conga y Pantoja (2018). El instrumento fue aplicado a los funcionarios judiciales por medio del formulario Google (Google Forms) en el mes de julio del 2023.

El cuestionario consta de 15 ítems, según el siguiente detalle:

Variable 1. Nuevas gestiones implementadas con el Expediente

Judicial Electrónico: incluyó todas las preguntas relacionadas a las
notificaciones automáticas, oficios electrónicos, acceso directo en plataforma
de las presentaciones de las partes, uso de firma electrónica por
funcionarios y el vínculo digital con auxiliares de justicia. Preguntas 1 al 5
con opciones en escala Likert (Muy de Acuerdo, De acuerdo, En desacuerdo
y Muy en desacuerdo).

Variable 2. Ventajas de la implementación del Expediente Judicial Electrónico: incluyó las preguntas relacionadas a mejor comunicación con otras instituciones públicas, nula probabilidad de extravió del expediente, evita la desaparición de diligencias probatorias, rapidez en conocer las pretensiones de las partes y transparencia en la labor del funcionariado. Preguntas 6 al 10 con opciones en escala Likert (Muy Alto, Alto, Bajo, Muy bajo).

Variable 3. Desventajas de la implementación del Expediente Judicial Electrónico: incluyó las preguntas relacionadas a caída del sistema, hackeo informático, falta de foliatura del expediente, colapso de plataforma y limite de almacenamiento. Preguntas 11 al 15 con opciones en escala Likert (Muy Alto, Alto, Bajo, Muy bajo).

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos fueron analizados con base en técnicas cuantitativas y se utilizó la estadística descriptiva.

A efectos de procesar y analizar todos los datos que se han obtenido en la investigación se procederá a la utilización de tablas con gráficos circulares y de porcentajes que permitan exponer de manera práctica todos los resultados.

Para el análisis de los datos resultantes de la encuesta, se reagruparon según las variables y sus opciones de respuesta en escala Likert de acuerdo con el siguiente detalle.

Reagrupación de datos:

Variable 1. Nuevas gestiones con el Expediente Judicial Electrónico.

Cuadro 1. Reagrupación de datos variable 1.

Muy de Acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Gestiones más identificadas		Gestiones me	enos identificadas

Fuente: creación propia

Variable 2. Ventajas del Eje.

Cuadro 2. Reagrupación de datos variable 2

Muy Alto	Alto	Bajo	Muy bajo
Ventajas más identificadas		Ventajas me	nos identificadas

Fuente: creación propia

Variable 3. Desventajas del Eje.

Cuadro 3. Reagrupación de datos variable 3.

Muy Alto	Alto	Bajo	Muy bajo
Desventajas más identificadas		Desventajas m	nenos identificadas

Fuente: creación propia

Consideraciones éticas

Se mantuvo en el todo el desarrollo de la investigación la confidencialidad en lo que se refiere a la identidad de los funcionarios judiciales encuestados, al momento de la distribución del instrumento se procedió a

comunicar a los mismos que el cuestionario se utilizaba con fines estrictamente académicos, que era anónimo y se garantizaba absoluta confidencialidad.

MARCO ANALÍTICO

En este apartado primeramente se presentan los datos sociodemográficos, aclarando que no constituyen parte de los objetivos de la investigación, pero se los expone con la finalidad de caracterizar a la población de funcionarios judiciales que fue objeto de estudio:

12% 12%
■ De 20 a 25 años
■ De 26 a 30
■ De 31 a 35
■ De 36 a 40
■ 41 años y más

Gráfico 1. Dato sociodemográfico. Edad.

Fuente: cuestionario aplicado a funcionarios judiciales.

La franja mayoritaria de edad de los funcionarios encuestados fue la perteneciente al rango comprendido entre los 31 a 35 años con el 37%. En la distribución se halla seguida por la franja comprendida entre los 26 a 30 años con el 24%. En menores porcentajes se presentan las franjas de edad comprendidas entre los 36 a 40 años con 15% y de 20 a 25 años y los de 41 años y más con 12%, respectivamente.

21%

40%

Civil y Comercial

Niñez y Adolescencia

Penal

Juzgado de Paz

Gráfico 2. Dato sociodemográfico. Fuero.

Fuente: cuestionario aplicado a funcionarios judiciales.

Los funcionarios desempeñan sus labores en el siguiente orden de los fueros de los juzgados del Poder Judicial de Hernandarias: se señala porcentaje mayoritario del 40% de funcionarios que trabajan en el fuero civil y comercial, luego les siguen en forma conjunta con porcentaje del 21% los funcionarios que están en los fueros de la niñez y de la adolescencia y en juzgados de paz; por su parte la menor proporción de funcionarios encuestados corresponde a los que trabajan en el fuero de la niñez y de la adolescencia.

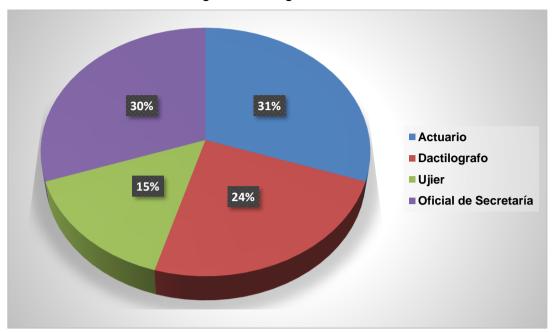


Gráfico 3. Dato sociodemográfico. Cargo de los funcionarios.

Fuente: cuestionario aplicado a funcionarios judiciales.

De la población encuestada de funcionarios judiciales, se señala que, mayoritariamente son los que ejercen cargos de actuario pues les corresponde porcentaje de 31%, les siguen en orden con porcentaje de 30% los que cumplen funciones de oficial de secretaria y con 24 % de dactilógrafo respectivamente. El menor porcentaje corresponde a los que cumplen la función de ujier sustentándose los resultados en porcentaje del 15%.

En este apartado se presentan los resultados de la investigación sobre la implementación de expediente judicial electrónico desde las experiencias de los funcionarios judiciales.

Objetivo 1: Identificar las nuevas gestiones implementadas con el expediente judicial electrónico.

Nuevas gestiones con el EJE 98% 94% 87% 87% 85% 2% 6% 13% 13% 15% OFICIOS ACCESO DIRECTO EN NOTIFICACIONES VINCULO DIGITAL USO DE FIRMA **ELECTRÓNICOS** ELECTRÓNICAS ELECTRÓNICA POR PLATAFORMAS DE CON AUXILIARES DE FUNCIONARIOS LA PRESENTACIONES JUSTICIA **DE LAS PARTES**

Gráfico 4. Nuevas gestiones del EJE.

Fuente: cuestionario aplicado a funcionarios judiciales.

Los resultados indican de forma general la presencia de elevados porcentajes sobre la identificación de las nuevas gestiones incorporadas a los funcionarios judiciales con la implementación del expediente judicial electrónico.

■ Más identificados
■ Menos identificados

Como puede verse en la ilustración gráfica los resultados señalan con porcentaje del 98% como la nueva gestión más identificada lo que corresponde al uso de firma electrónica por los funcionarios judiciales, así también el 94% ha identificado al acceso directo en plataforma de las presentaciones de las partes.

Por su parte, con porcentaje del 87% los funcionarios han identificado a los oficios electrónicos y a las notificaciones automáticas; ya con proporción

del 85% constituyó lo que corresponde al vínculo digital con auxiliares de iusticia.

En relación a los resultados obtenidos sobre uso de firma electrónica por los funcionarios judiciales, estos se vinculan con Cortijo (2023), quien había resaltado a la firma digital como equiparable a la firma manuscrita, expedida por funcionarios que tienen acceso a la misma para su expedición, disponiendo de autenticidad, confidencialidad y autenticidad. Del mismo modo los resultados concuerdan con lo mencionado por Paz de Robledo y Robledo (2021), quienes enfatizaron que, el expediente judicial electrónico materializa de forma digital los actos procesales electrónicos, como por ejemplo lo son la firma de jueces y funcionarios. Por su parte, Londoño (2010), había señalado que, la implementación del sistema digital presenta la tramitación de actuaciones judiciales innovadoras, como el uso de firma digital en las presentaciones y lo cual permite desarrollar las actuaciones con más celeridad.

Sobre los resultados referentes al acceso directo por los funcionarios a las presentaciones de las partes, los mismos están dentro de la temática de lo expuesto por Muñoz y Nogueras (2014), citados en Paredes (2020), en el sentido de resaltar que, la digitación del proceso significó la digitalización de documentos en la administración de justicia, documentos a los cuales se tiene acceso directo por el juez, funcionarios judiciales y las partes por los medios digitales. En el mismo orden de ideas, Cisneros y León (2018), sostuvieron que, el EJE trajo como novedad el ingreso por computador de los expedientes, y el acceso directo para consultar en la plataforma judicial, es decir implicó la automatización de los trámites judiciales.

Sobre los resultados obtenidos de los oficios electrónicos, se vinculan con lo señalado por Muñoz y Nogueras (2014), citados en Paredes (2020), quien había enfatizado que, la digitación del proceso significó la digitalización de documentos como resoluciones y los oficios judiciales, en la misma temática se cita a Londoño (2010), quien destacó el nivel elevado de interacción comunicacional con el uso del EJE por el uso de oficios digitales.

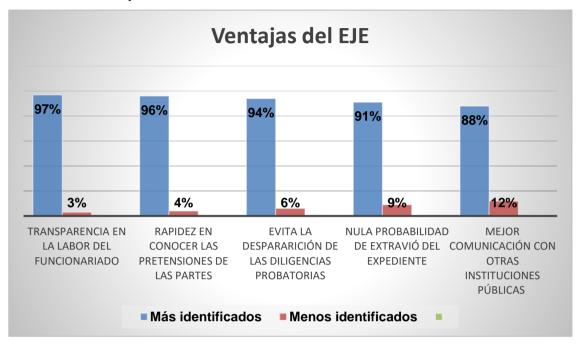
Sobre las notificaciones automáticas, los resultados están en la línea de lo expuesto por Cisneros y León (2018), quienes sostuvieron que, una novedad

del EJE constituye la notificación electrónica que reduce de manera importante el tiempo de duración del proceso.

Sobre los resultados del vínculo digital con auxiliares de justicia, los resultados se vinculan con Paredes (2020), en el sentido de señalar que, en los juicios en línea, los medios electrónicos e internet se utilizan para la comunicación con los auxiliares de justicia, del mismo modo se menciona a Londoño (2010), quien había hecho mención a que, las actuaciones con el EJE permiten contar con una plataforma que favorece que se hagan con transparencia la designación de los peritos, el control de los remates públicos, la expedición de copias y demás actuaciones propias del proceso.

Objetivo 2. Identificar las ventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico.

Gráfico 5. Ventajas del EJE.



Fuente: cuestionario aplicado a funcionarios judiciales.

En relación a los resultados sobre las ventajas del expediente judicial electrónico, los funcionarios encuestados han identificado en porcentajes elevados las ventajas que tienen para sus labores las gestiones con aquella herramienta digital.

Resalta en primer lugar con porcentaje del 97% los resultados vinculados la transparencia en la labor del funcionariado, le sigue en orden con porcentaje del 96% la rapidez en conocer las pretensiones de las partes, con 94% evitar la desaparición de diligencias probatorias, con 91% la nula probabilidad de extravió del expediente, por su parte se sustentó en 88% la ventaja de la mejor comunicación con otras instituciones públicas.

Los datos se respaldan con lo expresado por González (2021), quien había mencionado que, la combinación de las TIC con la administración de justicia ayudará a que el trabajo del funcionariado sea mucho más transparente, del mismo modo se señala a García (2018), quien había resaltado la importancia de las tecnologías para que sea más eficaz y transparente el desarrollo del proceso judicial. Por su parte Bayo (2022),

destacó la importancia de capacitar a los funcionarios en el uso procesal de estas nuevas tecnologías a fin de que incidan en la transparencia de los mismos en sus respetivas labores.

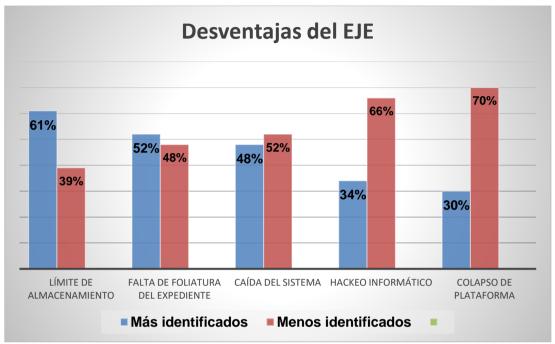
Sobre la rapidez en las pretensiones de las partes, los datos concuerdan con Bayo (2022), en el sentido de resaltar los aspectos positivos del proceso electrónico en lo que se refiere a que permite de forma rápida conocer las peticiones de las partes y providenciar los mismos, en el mismo orden de ideas se hace mención a Marcel, citado en Paz de Robledo y Robledo (2022), quien destacó como positivo del proceso electrónico el hecho de que puede consultarse de manera amplia y remota a cualquier hora y lugar las pretensiones de las partes.

Los resultados relacionados a la nula probabilidad del extravió del expediente y la desaparición de las diligencias probatorias, estos se vinculan con las ideas expuestas por Ocampo y Postilo (2022), quienes había señalado que, los órganos judiciales que utilicen expedientes electrónicos, adoptan procedimientos y tecnologías de respaldo de los documentos presentados a fin de asegurar su inalterabilidad y seguridad, por tanto, todos los documentos que consten en el expediente electrónico no están sujetos a extravíos ni tampoco pueden ser eliminados.

Sobre los resultados de la mejor comunicación con otras instituciones públicas, estos se vinculan con las ideas expuestas en la investigación de Conga y Pantoja (2018), autores que hicieron mención como una ventaja importante de la implementación del EJE a la interconexión en línea entre las entidades que convergen en un proceso judicial, así tenemos la interrelación con la Policía, el Ministerio Público y demás actores que intervienen en un determinado proceso, incluso con otros órganos de justicia y del mismo Estado.

Objetivo 3. Desventajas derivadas de la implementación del expediente iudicial electrónico.

Gráfico 6. Desventajas del EJE.



Fuente: cuestionario aplicado a funcionarios judiciales.

Los resultados obtenidos de los funcionarios judiciales indican como mayor desventaja de la implementación del expediente electrónico al límite de almacenamiento sustentándose en 61%, le siguen en orden las desventajas relacionadas a la falta de foliatura del expediente con 53% y la caída del sistema con 48%.

Por su parte han sido identificadas en menores proporciones las desventajas vinculadas al hackeo informático con 34% y el colapso de plataforma con 30%, respectivamente.

Sobre la mayor desventaja identificada consistente en el límite de almacenamiento, estos están en vínculo con lo señalado por Ocampo y Postilo (2022), autores que resaltaron el hecho de que, en el proceso electrónico se presentan numerosas peticiones y documentos y por ello debe ajustarse a parámetros técnicos que eviten que sea un problema el límite de almacenamiento. En el mismo orden de ideas Bayo (2022), hizo mención a que, con el nuevo sistema digitalizado los tramites y documentos pueden ser

almacenados virtualmente en nubes de datos, por ello debe preverse la capacidad de almacenamiento de datos.

Los resultados sobre la falta de foliatura del expediente, se ajusta a las ideas de Bayo (2022), que había señalado que, con el EJE se debe considerar que las tramitaciones no están foliadas, independientemente de que haya criterios de seguridad para confirmar su veracidad.

Los resultados sobre la caída del sistema están dentro de la temática de lo señalado por Fernández (2016), quien había resaltado como dificultad los problemas técnicos sufridos y del mismo modo se menciona a Bayo (2022), quien había enfatizado que, con la caída del sistema el EJE un juicio no podrá tramitarse y creará inconvenientes en los tramites procesales y pudiendo a la vez influir en los plazos.

Sobre el hackeo informático al Poder Judicial, Paz de Robledo y Robledo (2022), lo describieron como un problema complejo y actual, en la misma temática y ya en la óptica de Bayo (2022), un elemento para evitar fraudes informáticos constituye el principio de la seguridad virtual de los expedientes digitales.

Por su parte sobre el colapso de plataforma hizo mención Fernández (2016), considerándolo un problema presente en el uso del expediente judicial electrónico.

CONCLUSIONES

En base a los resultados se afirma que se pudo analizar la implementación del expediente judicial electrónico desde las experiencias de los funcionarios judiciales. También se cumplieron los objetivos específicos relacionados con identificar las nuevas gestiones implementadas con el expediente judicial electrónico, identificar las ventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico e identificar las desventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico.

Seguidamente se presentan las conclusiones en base a los objetivos específicos en los párrafos siguientes:

Objetivo 1. Identificar las nuevas gestiones implementadas con el expediente judicial electrónico

Los resultados indican de forma general la presencia de elevados porcentajes sobre la identificación de las nuevas gestiones incorporadas a los funcionarios judiciales con la implementación del expediente judicial electrónico. Los resultados señalan con porcentaje del 98% como la gestión más identificada lo que corresponde al uso de firma electrónica por los funcionarios judiciales, así también el 94% ha identificado al acceso directo en plataforma de las presentaciones de las partes.

Por su parte con porcentaje del 87% los funcionarios han identificado a los oficios electrónicos y a las notificaciones automáticas; ya otra proporción identificada constituyó la gestión del vínculo digital con auxiliares de justicia con el 85%.

Objetivo 2. Identificar las ventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico

En relación a los resultados sobre las ventajas del expediente judicial electrónico, los funcionarios encuestados han identificado en porcentajes elevados las ventajas que tiene para sus labores las gestiones con aquella herramienta digital.

Resalta en primer lugar con porcentaje del 97% los resultados vinculados la transparencia en la labor del funcionariado, les sigue en orden con porcentaje del 96% la rapidez en conocer las pretensiones de las partes,

con 94% evitar la desaparición de diligencias probatorias, con 91% la nula probabilidad de extravió del expediente, por su parte se sustentó en 88% la ventaja de la mejor comunicación con otras instituciones públicas.

Objetivo 3. Identificar las ventajas derivadas de la implementación del expediente judicial electrónico.

Los resultados obtenidos de los funcionarios judiciales indican como mayor desventaja de la implementación del expediente electrónico al límite de almacenamiento sustentándose en 61%, le siguen en orden las desventajas relacionadas a la falta de foliatura del expediente con 53% y la caída del sistema con 48%.

Por su parte han sido identificadas en menores proporciones las desventajas vinculadas al hackeo informático con 34% y el colapso de plataforma con 30%, respectivamente.

Recomendación

Se recomienda elevar los resultados de la presente investigación a la presidencia de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná a fin de que se recauden los trámites que permitan mejorar la capacidad técnica de almacenamiento de expediente judicial electrónico y en especial a los que se refiere a los procesos tramitados en los distintos juzgados de la ciudad de Hernandarias.

Bibliografia

- Acordada N°. 1107/2016 (2016). Que aprueba la implementación de las notificaciones electrónicas, las presentaciones en línea y la interposición de recursos en línea. Recuperado de https://www.acraiz.gov.py/html/Resol CSJ.html
- Álvarez, L. (2010). *Justicia electrónica Revista Digital de Derecho Administrativo, núm. 4, pp. 43-56.* Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503856219003
- Bayo, C. (2022). El Expediente Judicial Digital: Un cambio de paradigma en la provincia de Río Negro (Trabajo Final de Grado). Universidad Nacional de Rio Negro, Argentina. Recuperado de https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/8887/1/Bayo_Christian-2022.pdf
- Cleires, N. (2007). Administración electrónica en el Área de Justicia IDP.

 Revista de Internet, Derecho y Política, núm. 4, pp. 13-21. Universitat

 Oberta de Catalunya Barcelona, España. Recuperado de

 http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78800407
- Conga, A. y Pantoja, W. (2018). Implementación del expediente judicial electrónico y la gestión de la calidad en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho 2018 (Tesis de maestría). Universidad de Ayacucho, Perú. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28603/conga_sa.pdf?sequence=1
- Cisneros, A. y León, E. (2018). *Influencia de la gestión tecnológica en los procesos judiciales del Poder Judicial, Lima Metropolitana* (Tesis de grado). Licenciatura en Administración, Universidad Garcilaso de la Vega. Lima. Perú. Recuperado de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3556/TESI S_%20CISNEROS%20ANGELES%20ZULMA%20Y%20LEON%20CHI HUAN%20ESTEFANI%20KAREN.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Delgado, J. (2014). Desafíos Del Poder Judicial Ante TIC: Una Concepción Integral del Expediente Judicial Electrónico. Audiencia Provincial de Madrid, España. Recuperado de https://www.fiscal.es/documents/20142/297666/Ponencia+Joaqu%C3 %ADn+Delgado+Mart%C3%ADn.pdf/f5ba74b5-1bf8-9f93-30df-77501a8e7c17
- Estigarribia, E. (2021). La implementación del Expediente Electrónico en el Poder Judicial de la ciudad de Hernandarias (Tesis de grado). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Tecnológica Intercontinental UTIC. Hernandarias, Paraguay.
- Fernández, A. (2016). La Justicia Digital (I): análisis de algunos de los problemas prácticos de su implantación y propuesta de soluciones para lograr una Administración de Justicia moderna y eficaz. Diario La Ley, Nº 8827, Sección Tribuna, Ref. D-331, Editorial La Ley. Recuperado de https://asesoriajuridica.umh.es/files/2016/09/La_Justicia_Digital_I-.pdf
- Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2010) *Metodología de la Investigación.* ISBN 978-607-15-0291-9. México D.F.: McGraw-Hill.
- García, M. (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica. *Revista IUS*, *12*(41), 133-154. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_isoref&pid=S1870-21472018000100133&lng=es&tlng=es
- González, E. (2021). Implementación del expediente judicial electrónico, y su influencia en la calidad de servicio de la corte superior de justicia de lima, 2021 (Tesis de maestría en Gestión Pública). Instituto de Gobierno y Gestión pública. Universidad San Martin de Porres. Lima, Perú. Recuperado de
 - https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9581
- Jiménez, C. (2014). Desafíos de la modernización de la justicia en tiempos del Gobierno Abierto. *Revista digital de Derecho Administrativo, N.º 12, pp. 225-239*. Recuperado de
 - https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5292889.pdf

- Ley N°. 4610/2012 Que modifica y amplia la Ley N° 4017/10 "de validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico. Congreso de la Nación Paraguaya (2012). Recuperado de http://silpy.congreso.gov.py/expediente/4315
- Londoño, N. (2010). El uso de las TIC en el proceso judicial: una propuesta de justicia en línea. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Vol.* 40, pp. 123–142. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=342000
- Ocampo, L. y Postilo, P. (2022). Uso del expediente judicial electrónico para profesionales del derecho. *Revista Jurídica 14(1): 45-56.* Recuperado de https://zenodo.org/record/6626073#.ZEKKv3bMLIU
- Paz de Robledo, R. y Robledo, D. (2022). *El expediente judicial electrónico y sus actuales desafíos en derecho procesal en la era digital* (Articulo). Derecho informático. Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina. Recuperado de http://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/juridica/article/view/1439/12
- Paredes, J. (2020). La modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales: Caso expediente judicial electrónico (Tesis doctoral). Programa académico de doctorado en gestión pública y gobernabilidad. Universidad Cesar Vallejo. Lima. Perú. Recuperado de
 - https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47488
- Poder Judicial del Perú (2021). Expediente Judicial Electrónico. 1ª Ed. Lima:

 Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial

 Electrónico del Poder Judicial/Fondo Editorial del Poder Judicial del

 Perú. 172 pp. Recuperado de

 https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/05/ExpedienteJudicial-Electronico-EJE-LP.pdf
- Salas, P. (2019). El proceso judicial electrónico en el Perú. Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura Vol. 1 - N. º 1 / ISSN:

- 2707-4056 (en línea). Recuperado de http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/12
- Soto, A. (2022). Trámites judiciales electrónicos y derecho a la información en Juzgados Civiles. *Revista Internacional De Investigación En Gobernabilidad*, 2(1), 56–69. Recuperado de https://revistas.posgradocolumbia.edu.py/index.php/riig/article/view/69
- Cortijo, J. (2023). Problemática en torno a los títulos valores incompletos y su alternativa de solución con el uso de las TIC y las nuevas tecnologías. *Ius Vocatio Vol. 6, N° 7, 101-114.* Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Perú. Recuperado de https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/805/10 92
- Pérez, C. y Ramírez, C. (2021). El expediente electrónico como herramienta de transformación judicial en el proceso ejecutivo civil de mínima cuantía (Tesis de grado). Universidad Libre Cúcuta Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Colombia. Recuperado de https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19890/Proyecto %20final.%20Expediente%20electr%c3%b3nico%20CARR.pdf?sequenc e=3&isAllowed=y

APÉNDICE

Apéndice A. Instrumento de recolección de datos.

Apéndice B. Cuestionario completado en línea por Google Forms

Apéndice A. Instrumento de recolección de datos

Instrumento de recolección de datos

Apreciados funcionarios: les presento mi cuestionario de recolección de informaciones sobre la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), la misma es un instrumento que se completa en forma anónima, todos los datos recogidos serán confidenciales, desde ya mi agradecimiento por aportar su conocimiento a mi trabajo.

Cargo Edad: Fuero: Escala valorativa de Likert 1 2 3 4

INSTRUCCIONES: lea atentamente cada pregunta y señale en la escala el número que más se ajusta a su opinión.

 De acuerdo a tu labor como funcionario judicial, asigna un valor a cada enunciado sobre las NUEVAS GESTIONES IMPLEMENTADAS CON EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO, donde el 1 representa a Muy en Desacuerdo, el 2 Desacuerdo, el 3 a De Acuerdo y el 4 a Muy de Acuerdo.

No	Enunciados	1	2	3	4
1	Notificaciones automáticas				
2	Oficios electrónicos				
	Acceso directo en plataforma de las presentaciones				
3	de las partes				
4	Uso de firma electrónica por funcionarios				
5	Vinculo digital con auxiliares de justicia.				

2. De acuerdo a tu labor como funcionario judicial, asigna un valor a cada enunciado sobre las VENTAJAS DERIVADAS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE donde el 1 representa a Muy Bajo, el 2 a Bajo, el 3 a Alto y el 4 a Muy Alto.

No	Enunciados	1	2	3	4
6	Mejor comunicación con otras instituciones públicas				
7	Nula probabilidad de extravió del expediente.				
8	Evita la desaparición de diligencias probatorias.				
9	Rapidez en conocer las pretensiones de las partes				
10	Transparencia en la labor del funcionariado.				

3. De acuerdo a tu labor como funcionario judicial, asigna un valor a cada enunciado sobre las **DESVENTAJAS DERIVADAS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE** donde 1 representa a Muy Bajo, el 2 a Bajo, el 3 a Alto y el 4 a Muy Alto

Nº	Enunciados	1	2	3	4
11	Caída del sistema				
12	Hackeo informático				
13	Falta de foliatura del expediente.				
14	Colapso de plataforma.				
15	Limite de almacenamiento				

Apéndice B. Cuestionario completado en línea por Google Forms

